the state of the s	And Mark 1997		
		1	ilan 2 January
$= \frac{1}{2} \sum_{i=1}^{n} \frac{1}{2} \frac{1}{2^{n+1}} \frac{1}{2^{n+1}} \frac{1}{2^{n+1}} \frac{1}{2^{n+1}} \frac{1}{2^{n+1}} \frac{1}{2^{n+1}} \frac{1}{2^{n+1}} \frac{1}{2^{n+1}}$		$\{ (i_j)_{j=1}^n \}_{n=1}^n \}_{i=1}^n$	

5 8 0FD. **1988**

REGISTIO DE ENTRADA - M.T.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Palacio de Festivales (Calle Gamazo, s/n) de Santander, el dia 18 de enero del año 2000, a las 12 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día 17 de enero del año 2000, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del signiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 125.000.000 de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 250.000.000 de nuevas acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo y con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 2,07 euros y un máximo de 3,41 euros. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas integramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de The Royal Bank of Scotland Group ple. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

Delegación de facultades al Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar el párrafo primero del artículo 4 de los Estatutos Sociales a la mieva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento.

Solicitud ante los Organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones del Banco, actualmente Nueva York, Londres, París, Frankfurt, Suiza, Tokio e Italia, en la forma exigible en cada una de ellas.

Segundo.- Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 75.923.318 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 151.846.636 muevas acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal y una prima de emisión de 2,07 euros cada una. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas integramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones representativas de la totalidad del capital social de Foggia SGPS, S.A., sociedad que a la fecha de aportación a Banco Santander Central Hispano, S.A. será titular de la actual participación directa e indirecta de D. António de Sómmer Champalimand en el Grupo Mundial Confiança. Supresión total del de echo de suscripción preferente.

Delegación de facultades al Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar el párrafo primero del artículo 4 de los Estatutos Sociales a la mieva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento.

Solicitud ante los Organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones del Banco, actualmente Nueva York, Londres, París, Frankfurt, Suiza, Tokio e Italia, en la forma exigible en cada una de ellas.

Tercero.- Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 73.154.392 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 146.308.784 nuevas acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo y con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 2,07 e tros y un máximo de 3,41 euros. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas integramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 38.921.776 acciones de Banco Totta & Açores, S.A. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

Delegación de facultades al Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar el párrafo primero del artículo 4 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados scan necesarios para la ejecución del aumento.

Solicitud ante los Organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones del Banco, actualmente Nueva York, Londres, París, Frankfurt, Suiza, Tokio e Italia, en la forma exigible en cada una de ellas.

<u>Cuarto.</u> Ratificación, cese y nombramiento de Administradores.

<u>Ouinto.</u> Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir en favor de la Comisión Ejecutiva las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario Público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

<u>Asistencia</u>

Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas a cuyo nombre estén inscritas cien o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de cien acciones podrán agruparlas hasta reunir tal número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información

En relación con los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto integro de los documentos a que se refieren los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedír la entrega o el envio gratuito de dichos documentos. En particular, se pondrán a disposición de los accionistas, junto con las propuestas de acuerdos a adoptar por la Junta General, los siguientes informes: (i) de conformidad con lo establecido en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Informes de los Administradores sobre los aumentos de capital propuestos en los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del Día anterior; y (ii) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Informes del Auditor de Cuentas de la Sociedad en relación con las exclusiones del derecho de suscripción preferente propuestas en los aumentos del capital a que se refieren los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del Día.

Asimismo, se pondrán a disposición de los accionistas los Informes elaborados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas por los expertos independientes designados por el Registro Mercantil de Santander en relación con las propuestas de aumentos de capital a que se refieren los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del Día.

Santander, 29 de diciembre de 1999 El Secretario del Consejo de Administración Ignacio Benjumec: